

Dependencia:

Número:

Asunto:

Acuerdo de Publicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 09 nueve días del mes de Febrero del año 2012 dos mil doce.

Visto lo resuelto por el punto de acuerdo número 003/2012 tomado en la sesión ordinaria del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 03 de Febrero del año 2012, dentro del punto 5.1 del orden del día, en cumplimiento al mismo se dicta el presente acuerdo, y:

RESULTANDO

I.- En sesión ordinaria del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 03 de Febrero del año 2012, dentro del punto 5.1 del orden del día, se aprobó como punto de acuerdo 003/2012 el siguiente:

"PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los arábigos 2, 3 y 31 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los numerales 76, 161, fracción I, 166, fracción I y 171 del Código Civil del Estado de Jalisco, los artículos 9, 21 y 22 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y el artículo 7 Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y declara como su nueva sede oficial al Centro Administrativo Tlajomulco, ubicado en la calle Higuera número 70, ubicada en la Cabecera Municipal, constituyéndose como el nuevo Palacio Municipal y su nuevo domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a las autoridades municipales a que desempeñen la función pública que les ha sido encomendada en las nuevas instalaciones construidas para tal efecto en el domicilio señalado en el resolutivo previo, haciéndose circular entre las dependencias los presentes puntos de acuerdo y demás instrucciones necesarias para el cambio a las nuevas oficinas de la administración pública municipal.



TERCERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Secretario General del Ayuntamiento a establecer la nueva ubicación de la Oficialía de Partes en la nueva sede oficial, así como los estrados para la publicación de los acuerdos y demás asuntos que así lo dispongan las leyes y ordenamientos vigentes, emitidos por las autoridades administrativas o judiciales en la ejecución de los mismos, en la nueva sede oficial del gobierno y la administración pública municipal.

CUARTO.- A efecto de cumplir con lo resuelto en los presentes puntos de acuerdo, el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal Interino, al Secretario General del Ayuntamiento, al Tesorero Municipal, al Director General Administrativo, al Director de Patrimonio Municipal y a la Jefa de la Oficialía de Partes para que lleven a cabo todos y cada uno de los actos, registros, movimientos y trámites necesarios para el debido cumplimiento de los mismos.

QUINTO.- Publíquense los presentes puntos de acuerdo en la Gaceta Municipal, en los domicilio de las Delegaciones y Agencias Municipales, al igual que en la página de internet del Gobierno Municipal para hacerlos del conocimiento generalizado.

SEXTO.- Notifíquense mediante oficio los presentes puntos de acuerdo al Coordinador Estatal en Jalisco de la Secretaría de Gobernación, al Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, al H. Congreso del Estado de Jalisco, al H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, al Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, al Auditor Superior del Estado de Jalisco, al Presidente Municipal Interino, al Síndico Municipal en funciones, a los Regidores, al Tesorero Municipal, al Contralor Municipal, al Director General Administrativo, al Director de Patrimonio Municipal, a la Titular de la Unidad de Transparencia e Información, a la Jefa de la Oficialía de Partes y demás servidores públicos que en derecho corresponda para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente."

CONSIDERANDO

I.- El suscrito Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, en mi carácter de Presidente Municipal Interino del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **ERIK DANIEL TAPIA IBARRA**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y

Dependencia:

Número:

Asunto:

disposiciones administrativas de observancia general que emita el Ayuntamiento debiendo realizarse ello en la Gaceta Municipal; así como realizar la publicación de la información de carácter institucional que ordene el Ayuntamiento, los demás actos y resoluciones que por su naturaleza así lo determinen las leyes y reglamentos, según lo dispuesto por los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 47, fracciones II, V, XIII y XIV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3 y 46 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal del 27 de Enero del 2010; 1, 3, 4, fracciones I y II, 6, fracciones II, III y XI, 8, 9, 10 y 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- Que el punto de acuerdo 003/2012 del Pleno del Ayuntamiento contiene una resolución de carácter institucional de interés para el Municipio que debe ser publicada en el órgano de difusión del Ayuntamiento, en los estrados del nuevo Palacio Municipal, así como en las Delegaciones y Agencias Municipales.

III.- Que el punto de acuerdo 003/2012 que declara como su nueva sede oficial al Centro Administrativo Tlajomulco, ubicado en la calle Higuera número 70, en la Cabecera Municipal, constituyéndose como el nuevo Palacio Municipal y su nuevo domicilio, junto con su iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, además de ser publicados en la Gaceta Municipal, se consideran como información fundamental que también debe de ser publicada en la página de Internet del Gobierno Municipal, con base en los artículos 6, 8 y 13, fracción II, XXV a la XXVII de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco; 5, 6, 9, 10, 13, fracciones XXV, XXVI, y XXXIV, 14 y demás aplicables del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 03 de Noviembre del año 2010; artículos 14 y 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; razón por la cual se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con sustento en los fundamentos y motivos expresados en el cuerpo del presente acuerdo, se ordena imprimir y publicar en la Gaceta Municipal, en los estrados del nuevo Palacio Municipal, en las Delegaciones y Agencias Municipales, el punto de acuerdo 003/2012 siguiente:



"PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los arábigos 2, 3 y 31 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los numerales 76, 161, fracción I, 166, fracción I y 171 del Código Civil del Estado de Jalisco, los artículos 9, 21 y 22 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y el artículo 7 Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y declara como su nueva sede oficial al Centro Administrativo Tlajomulco, ubicado en la calle Higuera número 70, en la Cabecera Municipal, constituyéndose como el nuevo Palacio Municipal y su nuevo domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a las autoridades municipales a que desempeñen la función pública que les ha sido encomendada en las nuevas instalaciones construidas para tal efecto en el domicilio señalado en el resolutivo previo, haciéndose circular entre las dependencias los presentes puntos de acuerdo y demás instrucciones necesarias para el cambio a las nuevas oficinas de la administración pública municipal.

TERCERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Secretario General del Ayuntamiento a establecer la nueva ubicación de la Oficialía de Partes en la nueva sede oficial, así como los estrados para la publicación de los acuerdos y demás asuntos que así lo dispongan las leyes y ordenamientos vigentes, emitidos por las autoridades administrativas o judiciales en la ejecución de los mismos, en la nueva sede oficial del gobierno y la administración pública municipal.

CUARTO.- A efecto de cumplir con lo resuelto en los presentes puntos de acuerdo, el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal Interino, al Secretario General del Ayuntamiento, al Tesorero Municipal, al Director General Administrativo, al Director de Patrimonio Municipal y a la Jefa de la Oficialía de Partes para que lleven a cabo todos y cada uno de los actos, registros, movimientos y trámites necesarios para el debido cumplimiento de los mismos.

QUINTO.- Publíquense los presentes puntos de acuerdo en la Gaceta Municipal, en los domicilios de las Delegaciones y Agencias Municipales, al igual que en la página de internet del Gobierno Municipal para hacerlos del conocimiento generalizado.

SEXTO.- Notifíquense mediante oficio los presentes puntos de acuerdo al Coordinador Estatal en Jalisco de la Secretaría de Gobernación, al

Dependencia:

Número:

Asunto:

Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, al H. Congreso del Estado de Jalisco, al H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, al Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, al Auditor Superior del Estado de Jalisco, al Presidente Municipal Interino, al Síndico Municipal en funciones, a los Regidores, al Tesorero Municipal, al Contralor Municipal, al Director General Administrativo, al Director de Patrimonio Municipal, a la Titular de la Unidad de Transparencia e Información, a la Jefa de la Oficialía de Partes y demás servidores públicos que en derecho corresponda para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO.- *Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente."*

SEGUNDO.- Se ordena la publicación de la declaratoria emitida por el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, relativa a su nueva sede oficial constituida en el Centro Administrativo Tlajomulco, ubicado en la calle Higuera número 70, de la Cabecera Municipal, constituyéndose como el nuevo Palacio Municipal y su nuevo domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar, en la página de Internet del Gobierno Municipal, así como su iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen.

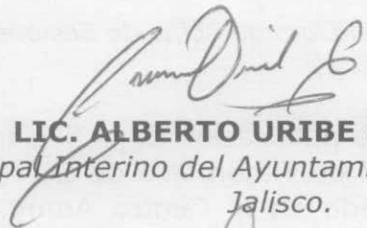
TERCERO.- Se instruye al Coordinador de Delegaciones y Agencias Municipales a efecto de que auxilie al Secretario General en la publicación de un extracto de la declaratoria contenida en el presente acuerdo en los domicilios de las Delegaciones y Agencias Municipales para levantarse la certificación respectiva.

CUARTO.- Una vez que se lleve a cabo la publicación de la Gaceta Municipal respectiva, se ordena remitir un tanto de la misma al H. Congreso del Estado de Jalisco para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo al Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, al Síndico Municipal en funciones, al Contralor Municipal, a la Directora de la Unidad de Transparencia e Información, al Director de la Unidad de Planeación y a la Coordinación de Delegaciones y Agencias Municipales para su conocimiento, en su caso debido cumplimiento y para todos los efectos legales a que haya lugar.



Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado ALBERTO URIBE CAMACHO, en compañía del Licenciado ERIK DANIEL TAPIA IBARRA, Secretario General del Ayuntamiento con efectos de refrendo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, fracción IV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal del 27 de Enero del año 2010.

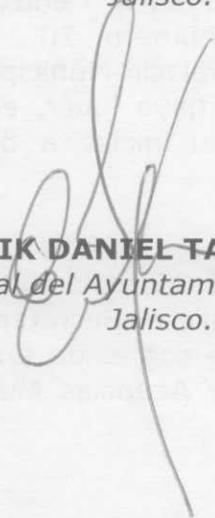


LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.

Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚÑIGA, JAL.
PRESIDENCIA



LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.

Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARIA GENERAL

*obo/jlpp